



Orden de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el marco de los fondos europeos Next Generation

Nivel edificio

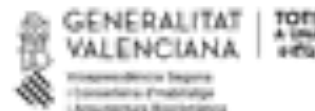
Convocatoria
2022



MANCOMUNITAT
de l'Alcaldia i el Comitè



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge



Dirección General de Calidad,
Rehabilitación y Eficiencia
Energética

Objetivo de las ayudas en Programa 3

- Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante **residencial** en las que se obtenga una **mejora acreditada de la eficiencia energética**, con especial atención a la envolvente edificatoria.
- Concesión de subvenciones en régimen de **concurrentia competitiva** en el que el único criterio de otorgamiento de la subvención será el riguroso **orden de presentación** de solicitudes.

Costes subvencionables

- Coste de las obras, la gestión inherente al desarrollo de la actuación y los gastos asociados, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa.
- No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA, podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Destinatarios

- Las personas propietarias o usufructuarias de viviendas, personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las Administraciones Públicas
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones.
- Personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios.
- Sociedades cooperativas de viviendas.
- Empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios.

Agente de la rehabilitación

- Persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que pueda realizar actuaciones de **impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas**, mediante mecanismos de cesión de derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación o proyectos técnicos u otras actuaciones.
- Acuerdo con la propiedad**, comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, en el que se autoriza a este agente a que ejecute las obras pactadas y cobre la subvención que corresponda, pudiendo ser por tanto receptor de las ayudas.
- Las funciones a desarrollar son las de fórmula **"llave en mano"**.
- Alta se realiza telemáticamente **mediante impreso normalizado de inscripción**.

Gestor de la rehabilitación

- Persona física o jurídica o entidad pública o privada con capacidad técnica suficiente para realizar funciones de asesoramiento a las comunidades de propietarios, realizando actuaciones de **impulso, asesoramiento, seguimiento, gestión**, acceso a la financiación, elaboración de documentación, memorias o proyectos técnicos u otras funciones necesarias.
- Acuerdo de la propiedad**, comunidad de propietarios, en el que se le autoriza a solicitar las ayudas siendo por tanto su representante y asesorar a la propiedad en el proceso de la ejecución de las obras. Dicho acuerdo deberá formalizarse en un documento contractual.
- Alta se realizará telemáticamente **mediante impreso normalizado de inscripción**.

Orden de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el marco de los fondos europeos Next Generation

Requisitos en edificios

- 70% uso residencial
- Acuerdo de la comunidad (mayoría simple)
- Obligatoriedad de gestor o agente
- Reducción de al menos un **30% en consumo de energía primaria no renovable**, referida a la certificación energética
- En zonas climáticas C, D y E, además de lo anterior, reducir la demanda energética anual global de **calefacción y refrigeración** de la vivienda unifamiliar o edificio, al menos:
 - En **C** un **25%**
 - En **D y E** un **35%**

Inversión máxima subvencionable y cuantía de las ayudas

1. Edificios

a) Ayudas objetivas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Locales comerciales u otros usos Cuantía máxima de la ayuda por m ² (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,ren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,ren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,ren} \geq 60\%$	80	18.000	168

Se podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de **1000€ por vivienda o 12.000€ por edificio**, en aquellos casos que haya que **retirar elementos de amianto** (retirada, manipulación, el transporte y la gestión de los residuos del amianto mediante empresas autorizadas).

b) Ayudas personales

Situaciones de **vulnerabilidad económica**, ayuda personal adicional a la anterior, hasta alcanzar el 100 % como máximo del coste. Para cada una de estas ayudas personales se tramitará un expediente aparte del de la comunidad de propietarios.

Ahorro energético conseguido con la actuación	Edificios plurifamiliares	Viviendas unifamiliares
$30\% \leq \Delta C_{ep,ren} < 45\%$	15.750 €	20.250 €
$45\% \leq \Delta C_{ep,ren} < 60\%$	17.846 €	22.308 €
$\Delta C_{ep,ren} \geq 60\%$	23.500 €	26.750 €

• Criterios de vulnerabilidad

Composición de la unidad de convivencia	
De menores a un personas con discapacidad	1,5 IPREM
Con al menos 1 menor o persona con un grado de discapacidad superior al 33%	2 IPREM
Con al menos 2 menores o personas con un grado de discapacidad superior al 33%	2,5 IPREM
Con 3 o más menores o personas con un grado de discapacidad superior al 33%	3 IPREM

Plazo para la ejecución de las actuaciones

1. Edificio

- No podrá exceder de **veintiséis meses**, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. **Ampliación hasta veintiocho meses con 40 o más viviendas.**
- Autorización de plazos por circunstancias imprevisibles. Se podrá autorizar cuando la licencia o autorización municipal correspondiente se demore más de seis meses desde su solicitud. **En ningún caso se puede superar los treinta y seis meses.**

Orden de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el marco de los fondos europeos Next Generation

Calificación definitiva y abono de las ayudas

- "Solicitud de calificación definitiva y abono de las ayudas", en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones, adjuntando la documentación correspondiente.
- Si el coste de la actuación es inferior al inicial, se recalculará el importe de la subvención. El importe de la ayuda no se incrementará aun cuando el coste de la actuación supere el inicialmente previsto.

Anticipos

- Cuando el agente de la rehabilitación sea una empresa o entidad pública, podrá solicitar un **anticipo de hasta el 80% de la ayuda**.
- En el resto de los casos se podrá solicitar un anticipo de hasta el **30% de la ayuda**. (Requerirá aval bancario)

Documentación de la solicitud

- Datos para formulario normalizado
- Acuerdo de comunidad (en su caso)
- Contrato firmado del presupuesto
 - Si el importe del gasto subvencionable iguale o supere **40.000 euros** en el caso de la obra, o de **15.000 euros** en servicios (contrato de técnicos o gestores) IVA excluido, se deberán aportar tres ofertas.
- Proyecto, con anexo justificativo
- Certificado de eficiencia energética del estado actual (registrado)
- Certificado de eficiencia energética en proyecto
- Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas (IEEV/CV)
- Licencia urbanística
- Reportaje fotográfico (fachada principal y zonas afectadas)



Oficina Xaloc de la Mancomunitat
de l'Alcoià i el Comtat
965 549 354
xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO AGORA,
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a
15 h y martes y jueves
de 17 h a 20 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT,
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO, C/ SANT
CRISTÓFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Muro

SALA DE REUNIONES DEL
AYUNTAMIENTO, PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de
cada mes de 9 h a 13 h.

Condiciones de los proyectos o memorias

Anexo justificativo:

- Que el diseño del edificio y las técnicas de construcción apoyan la **circularidad** (ISO 20887 o equivalente para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad, eficiencia en el uso de recursos, flexibilidad).
- Estudio de gestión de RCDs (el 70% de RCDs se prepara para reutilización, reciclaje y recuperación y se limitará la generación de residuos) y los operadores deberán limitar la generación de residuos utilizando la demolición selectiva.
- Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH).
- Justificación del etiquetado climático y medioambiental en base al **certificado de eficiencia energética** del edificio o vivienda existente en su estado actual.

Convocatoria ayudas 2022 – 2023

- **Condiciones de la concesión de las ayudas:**
 - **Concurrencia competitiva**, por riguroso orden de presentación de las solicitudes, hasta el agotamiento de los fondos.
 - Las obras podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, pero no podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud.
 - Las obras posteriores al **1 de febrero de 2020**.
 - **Ayuda compatible con cualesquiera otras ayudas públicas.**
- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**
 - Plazo para presentar la solicitud comienza el **11 de abril de 2022** y **finalizará el 1 de diciembre de 2022**. (Ambos inclusive)
 - El plazo para solicitar la inscripción como **gestor o agente de la rehabilitación** se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV y finalizará el **24 de noviembre de 2022**.
 - El **procedimiento** de tramitación será **telemático** a través del Registro de la Conselleria y deberán estar firmadas electrónicamente. https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22404

Herramientas complementarias

1. Herramienta de análisis de la inversión **renovEU**



2. Declaración responsable **DNSH**

Cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

3. Herramienta de análisis de la circularidad **re10**

